

EN HONOR DE LA VERDAD Y DE LA BUENA FE: NEGOCIOS FAMILIARES, COMERCIO NEUTRAL Y LICENCIAS EXTRAORDINARIAS EN LA FAMILIA MURPHY



Gabriela Sofía González Mireles^{1,2}

RESUMEN

El artículo examina las concesiones extraordinarias utilizadas por el gobierno español dentro de su sistema comercial, para afrontar el avance de los intereses imperialistas en pugna durante la Era de las revoluciones, observando el caso de la familia Murphy Porro. Se articula en torno a tres ejes analíticos: en primer lugar, la relevancia de linajes con capital social y cultural cosmopolita que participaron activamente en los circuitos comerciales de la monarquía hispánica; en segundo término, la identificación de las distintas fases en que las concesiones extraordinarias otorgadas por la corona española buscaron paliar la crisis estructural del imperio; y, finalmente, la reconstrucción de un proceso de liquidación empresarial que representó uno de los negocios más significativos del periodo en el virreinato novohispano, el cual establece un puente explicativo con los intereses del mundo anglosajón en la naciente nación mexicana. A partir de una recopilación documental conformada por fuentes administrativas y notariales, se emplea la trayectoria biográfica como estrategia metodológica para indagar en las prácticas

¹ CIESAS – Peninsular, Parque Científico y Tecnológico, Yucatán, México.

² Agradezco a los coordinadores del proyecto HIRECOM (Historia social de las regulaciones comerciales en el mundo Hispánico) por la invitación a participar en este volumen, así como, a los dictaminadores por sus valiosos comentarios. E-mail: mirelesgs@ciesas.edu.mx



de los agentes mercantiles y en los mecanismos mediante los cuales estos respondieron a las exigencias del Estado imperial. Tales prácticas, además de resultar funcionales en la coyuntura de crisis, contribuyeron de manera determinante a la configuración de los marcos regulatorios que articularon el comercio en las nuevas repúblicas hispanoamericanas.

PALABRAS CLAVES

México - familia Murphy - comercio neutral - licencias extraordinarias.



IN TRUTH AND IN GOOD FAITH: FAMILY BUSINESS, NEUTRAL TRADE AND EXTRAORDINARY LICENSES AMONG THE MURPHY FAMILY.

ABSTRACT

The paper examines the extraordinary concessions used by the Spanish government within its commercial system to confront the advance of conflicting imperialist interests during the Age of Revolutions, observing the case of the Murphy Porro family. It is organized around three analytical axes. First, it examines the relevance of lineages endowed with cosmopolitan social and cultural capital that actively engaged in the commercial networks of the Spanish monarchy. Second, it identifies the distinct phases during which the extraordinary concessions granted by the Crown sought to mitigate the structural crisis of the empire. Finally, the reconstruction of a business liquidation process that represented one of the most significant transactions of the period in the Viceroyalty of New Spain, which establishes an explanatory link with the interests of the Anglo-Saxon world in the nascent Mexican nation. Based on a documentary corpus composed of administrative and notarial sources, the study employs the biographical trajectory as a methodological strategy to investigate the practices of mercantile agents and the mechanisms through which they responded to the demands of the imperial state. Beyond their functionality in moments of crisis, these practices decisively contributed to shaping the regulatory frameworks that structured commerce in the newly established Spanish American republics.

KEY WORDS.

Mexico - Murphy´s family - neutral trade - extraordinary licenses.

Recebido em: 16/02/2025 - Aprovado em: 30/09/2025

Editoras responsáveis

Andréa Slemian



El 25 de abril de 1822 se reunieron en Madrid los hermanos Juan y Tomás Murphy Porro ante el notario Josef Lozano y Anaya para firmar una escritura de convenio y composición “*amigable relativa a cuentas, acciones y débitos líquidos e ilíquidos*” de la casa de comercio Gordon y Murphy. El instrumento notarial sentó las bases para resolver uno de los negocios más “*escandalosos*” en Nueva España al finalizar su vida colonial, por las operaciones comerciales extraordinarias, en donde dicha casa mercantil fungió como intermediaria entre el monarca español y la corona británica para extraer la plata mexicana, en medio de la guerra que libraron al iniciar el siglo XIX. La firma del convenio, también, dio pie para reunir a dos hermanos después de casi treinta años. El evento es significativo al revisar el contexto en que se enmarcaron las trayectorias de estos hermanos, ligadas a las transformaciones de los circuitos mercantiles internacionales a los que se integró la América española durante la *Era de las revoluciones*.

La historia de esta familia se reconstruye a partir de un lugar clave y un momento significativo: la cesión del peñón de Gibraltar a la Gran Bretaña, como parte de los acuerdos del Tratado de Utrecht. El suceso marcó una nueva era en el ámbito de la geopolítica, mientras que, en materia comercial, sancionó una realidad presente desde décadas atrás con la recurrente presencia de piratas y corsarios, muchos de ellos británicos, que practicaban asaltos y contrabandeaban en ese enclave. El acontecimiento también puede interpretarse como el avance de una política exterior bien definida de Gran Bretaña, para obtener un punto estratégico en la ruta comercial hacia la América Española desde la península Ibérica.³

El relevo dinástico en España ha sido punto de arranque de la historia colonial para comprender el cambio del modelo político-administrativo implantado en América durante el siglo XVIII, encaminado a la centralización y modernización bajo la tutela del Estado español, que generó visiones optimistas de los resultados de las llamadas *Reformas Borbónicas*. Una perspectiva que se ha revisado y enriquecido en las últimas décadas, a

3 Velasco, 2012. Ocaña, 2001.

través de una vasta historiografía que devela nuevos ejes interpretativos para comprender la conformación política de la monarquía hispana de cara a los procesos revolucionarios en Hispanoamérica, proceso observado desde la amplitud de su territorio y población, en el que coexistieron diversas realidades.

En ese sentido, la perspectiva de una monarquía compuesta de John H. Elliott, promovió pensar a los diversos espacios americanos como miembros de un mismo cuerpo político, bajo la autoridad de un monarca. El diálogo a partir de ello ha sido fructífero al repensar desde las diferentes regiones iberoamericanas, su relación con la metrópoli, con otras partes componentes de la monarquía y con actores fuera de ella.⁴ Pertener a ese gran cuerpo, fue posible por el interés mutuo entre las partes, como los sostienen Irigoin y Gafe⁵ al observar las transferencias intercoloniales, como un aliciente que comprometió a los actores a formar parte del conjunto. De igual forma, al revisar con mayor detenimiento las dinámicas en la organización de gobierno y administración de justicia de las distintas entidades, se devela una mayor autonomía que remite a pensar una monarquía policéntrica, con mayor fluidez en sus interacciones y con identidades particulares en sus diferentes partes, que influyeron en su devenir.⁶

¿Qué ocurrió con en el sistema comercial? De acuerdo con García-Baquero "el cacareado monopolio español se hallaba en un estado de descomposición tan avanzado que el abastecimiento de las colonias había pasado a depender casi por completo de las restantes potencias colonialistas europeas. De facto, Inglaterra, Francia y Holanda se habían erigido en las auténticas metrópolis de la América hispana".⁷ La política comercial establecida por los borbones, entonces, se encaminó a revertir la situación a través de una paulatina serie de medidas para implementar

4 Elliott, 1992.

5 Irigoin, Gafe, 2012. Marichal, Grafenstein 2012. Böttcher, 2011. Lempérière, 2004.

6 Bautista, 2021, 115-120.

7 García-Baquero, 1995, p. 112.

el “comercio libre” dentro del imperio.⁸ No obstante, conforme avanzó el siglo XVIII y la confrontación con Gran Bretaña se agudizó, el objetivo se centró en la defensa de su imperio americano, orientándose a una modernización defensiva, en la que el peso del sector comercial de ambos lados del Atlántico fue fundamental en el destino del imperio.⁹ En un entorno de guerras imperiales y con una sistemática crisis económica de la monarquía española, el estudio de los sistemas relationales del sector comercial, adquiere nuevos significados y ofrece novedosas respuestas al observar sus acciones, circulación, vínculos y trayectorias.¹⁰

En ese tenor, los trabajos sobre las comunidades de comerciantes extranjeras radicadas en el espacio mercantil de la monarquía española, han revelado su participación en el comercio indiano tempranamente, bajo estrategias de asociaciones mercantiles, uso de testaferros o naturalizándose ciudadanos españoles.¹¹ Resultan de particular interés para este trabajo, las establecidas en la provincia de Andalucía y, en el mosaico de nacionalidades, atraídas a Cádiz como nueva sede de la Casa de Contratación, los británicos.¹²

Sobre esa comunidad, es importante la consideración metodológica que García hace para el estudio del universo de los actores británicos, al distinguir a irlandeses, escoceses, ingleses y galeses con sus particularidades, pero que, al actuar en el espacio hispano, compartieron una identidad común que utilizaron a conveniencia. Una doble actitud, por un lado, la auto distinción que hicieron sobre otras nacionalidades,

8 De forma general, se consideran dos fases, una primera que va de 1728-1764, con disposiciones como la creación de compañías, la simplificación del sistema fiscal, la agilización del sistema de navegación de flotas, el envío de registros sueltos, la condensación en el derecho del palmeo de varios de los antiguos impuestos, el traslado de la sede comercial y consulado de Sevilla a Cádiz y el establecimiento de la feria comercial de Xalapa en Nueva España. La segunda fase está marcada por la Real instrucción que autorizó a comerciar a varios puertos españoles, el Reglamento de comercio y la incorporación de Veracruz y Caracas. García-Baquero, 2003. García Fuentes, 1980. Fernández, 1997. Delgado, 2007. Fisher, 1996, 1999.

9 Stein B, Stein S., 2002, 2005, 2009, 2014. Kuethe A., Kenneth A. J., 2018.

10 Bautista, 2021, p. 116.

11 Crespo, 2010.

12 Bustos, 1995. Barrientos, 2010.

al mismo tiempo que un sentido de pertenencia a una comunidad transnacional, lo cual no estuvo en contraposición a su integración en la sociedad española.¹³

La literatura que observa la presencia del mundo anglosajón en el espacio mercantil español reconoce diferentes fases y estrategias por las que participaron en los mercados hispanoamericanos. Durante el siglo borbónico, una vez afianzada su presencia en el Caribe, principalmente en Jamaica, la corona británica autorizó a sus habitantes a comerciar con súbditos españoles, orientó la venta de sus mercancías a través del comercio neutral y toleró el constante flujo de contrabando.¹⁴ De igual forma, se ha profundizado el conocimiento de la injerencia británica en las revoluciones insurgentes latinoamericanas, a través de condicionar el reconocimiento de sus soberanías a cambio de instituir beneficios económicos exclusivos. Una somera revisión de la abundante historiografía para México y otros países latinoamericanos, da luz sobre fines comunes, estrategias diversas y resultados disimiles de esa política.¹⁵

Los objetivos imperialistas no se limitaron a la Gran Bretaña, la política expansionista de Estados Unidos es bien identificada para México desde las primeras décadas de vida independiente, sin embargo, al vincular el pasado colonial, se observan las constantes interacciones entre actores hispanoamericanos con los colonos británicos, particularmente con Cuba y Nueva España, favorecidos por el apoyo que dio el monarca español a su guerra de Independencia, cuyos recursos salieron del virreinato novohispano.¹⁶

Los negocios de la familia Murphy Porro son representativos de actores beneficiados por las disposiciones que, paulatina e involuntariamente, "abrieron" los mercados hispanoamericanos al comercio extranjero, especialmente a los británicos. En una lectura general, su participación

13 García, 2005. García, 2006.

14 Pearce, 2017. Seeber, 2016.

15 Algunos estudios que abordan la presencia británica en Latinoamérica en la independencia y las primeras décadas de vida nacional: Beruezo, 1989. Bessegini, 2021. Marshal, 2005. Reber, 1979. Mayo, 1991. Jong, 1970.

16 Gould, 2012. Garrigues, 2008. Buchanan, 1967. Calderón, 2004.

en esas diferentes fases de actividad mercantil, observa el proceso de transición entre los valores del mercantilismo español, con un sentido corporativista y de protección a su comercio, a una nueva era determinada por los valores del liberalismo económico, en el que el actuar individual y la apertura de los mercados fue primordial. Su caso permite observar cómo convivieron ambos esquemas, qué prácticas se adoptaron en ese periodo, cuál fue la consecuencia de otorgar concesiones extraordinarias a actores extranjeros a través de intermediarios y cuáles de esas mismas, se transfirieron al entorno de las nacientes naciones americanas.

La reconstrucción de la trayectoria de la familia Murphy Porro aquí presentada se desprende de la biografía de uno de sus miembros, Tomás Murphy,¹⁷ complementada con nuevas fuentes documentales, así como, de la reflexión promovida en distintos foros y nuevas lecturas. El artículo se divide en tres apartados, el primero, profundiza en los orígenes de esta familia en la monarquía hispana, con énfasis en la cultura mercantil de sus lugares de origen; en el segundo se identifican las diferentes concesiones extraordinarias bajo las que desarrollaron sus negocios, mientras que, en la tercera, se analiza el convenio de liquidación de la casa Gordon y Murphy.

1. La familia Murphy Porro en la monarquía hispana.

En este primer apartado se busca demostrar a través de reconstruir el origen de la familia Murphy Porro, cómo se tejieron las alianzas de intereses familiares que influyeron en las transformaciones de las instituciones mercantiles al finalizar el sistema colonial y cómo trascendieron, en el caso mexicano, al convertirse en una nación independiente. En ello influyó el origen de sus miembros, sus vínculos personales, la cultura de la que se rodearon y el espacio de coincidencia en que se concretaron. Desde esas particularidades, puede reflexionarse sobre la importancia que adquirieron actores con una dualidad cultural, hispana y anglosajona, al fungir como intermediarios en los negocios de escala global que se desarrollaron los últimos años en la vida colonial de la América española.

17 González, 2018.

Los estudios sobre la migración irlandesa en la Monarquía hispánica muestran a una comunidad cohesionada que se integró fácilmente a la sociedad española por su filiación religiosa y cuya presencia se acrecentó bajo el reinado de los borbones, gracias al apoyo que brindaron durante la *Guerra de Sucesión*, alcanzando altas posiciones en los ámbitos político, diplomático, religioso y, sobre todo, militar. Al grado de ser reconocidos como “ciudadanos españoles” y alcanzar la representación de su comunidad en la corte española a través de un influyente secretario de Estado: Ricardo Wall (1754-1763).¹⁸

Un sector de la diáspora irlandesa se inclinó por las actividades mercantiles, estableciendo un centro importante de residencia en la provincia de Andalucía desde finales del siglo XVII, adónde se integraron a las oligarquías locales a través de alianzas matrimoniales, con gran éxito en los negocios gracias al capital con que migraron y a las redes de corresponsalías comerciales que tuvieron con sus compatriotas dentro de un sistema portuario en el Atlántico conformada por plazas como Londres, Dublín, Ostende, Nantes, Burdeos, Bilbao, Lisboa, Sevilla, Cádiz y el Puerto de Santa María.¹⁹ En los puertos andaluces, muchos irlandeses originarios de Waterford fueron bien recibidos por el capital con el que emigraron, pero también se reconoció su conocimiento de la cultura de negocios del mundo anglosajón y las innovaciones científicas y técnicas que trajeron consigo, que los posicionó como intermediarios entre los imperios español y británico.²⁰

Málaga fue uno de los puertos a los que emigraron en donde se integraron a un entorno comercial controlado por extranjeros, al grado de contar con una corporación propia, el *Comercio Marítimo*, que los representó para salvaguardar sus intereses al margen de las autoridades españolas. Murphy fue uno de los catorce comerciantes irlandeses que vivían en Málaga en 1765, formando un grupo muy compacto y cohesionado que, una década después, consolidó su presencia en la vida

18 Recio, 2012, p. 71. Recio. 2010. Pérez I., García E., 2010. Besseghini, 2022.

19 Villar, 2000, 251. Gámez, 1993.

20 Villar, 2002, 445-460.

económica malagueña.²¹ Esto fue posible por las condiciones favorables que se conjugaron, por una lado, la provincia fue parte del espacio en que se expandió la industria vitivinícola andaluza.²² Por otro lado, el ascenso del malagueño José de Gálvez como ministro de Indias, les benefició a través del establecimiento de una fábrica de naipes y de la constitución de la compañía naviera de Málaga, a la que se otorgó el monopolio del transporte de papel para la renta de tabaco en Nueva España, con la ruta Málaga-La Habana-Veracruz, así como, con viajes ocasionales a Buenos Aires, La Guayra, los puertos del Callao y San Blas.²³

Los espacios mercantiles abiertos brindaron a la comunidad irlandesa asentada en Andalucía la oportunidad de transitar por los diferentes territorios de la monarquía y su presencia fue cada vez más recurrente en ciudades americanas, como el puerto de Veracruz en Nueva España desde finales del siglo XVII, en la que tuvo presencia la familia Giraldino.²⁴ Como se aprecia en el siguiente cuadro, los irlandeses vinculados al puerto veracruzano se mantuvieron en el siguiente siglo, estableciendo correspondencias con comerciantes locales.

Cuadro 1. Comerciantes irlandeses y sus corresponsales en Xalapa, 1754-1809.

Comerciante o compañía	Apoderado, socio, albacea, factor o familiar en Xalapa
Agustín Butler, Antonio Butler, Juan Butler, Pedro Butler, Tomás Butler, Butler y Mathew Compañía	Domingo Ignacio de Lardizábal y Francisco Ignacio de Amenábar, vecinos de Cádiz.
Julián O'Callaghan	Pedro Antonio de Cossío
Nicolás Brun, Tomás Brun	Roberto Quirbán, vecino de México
Antonio Rafael Grant, Esteban Grant de Guzmán, Juan Ricardo Grant de Guzmán	Nicolás Ricardo Grant de Guzmán, clérigo presbítero en el Obispado de Puebla
Nicolás Langton, Miguel Langton	Agustín Butler y Juan Kelly
Juan Murphy, Tomás Murphy	Pedro Porro
Patricio Noble	Francisco Javier de Medina

21 Otras empresas comerciales fueron las de Tomás Quilty; Macnamara, Teery y Power; Quilin, Galwey y O'Brien; Molloy y Flanagan y, Chancey y Tobin. Arrebola, 2015.

22 Maldonado, 1999.

23 Las dos compañías se fusionaron en la Compañía Marítima de Málaga, de la que Juan Murphy fue nombrado director en junio de 1790.

24 Martínez, 2021. Silveira,

Otros comerciantes identificados

Carew Langton y Compañía, Liborio Claussel, Domingo Tomás Terry, Enrique Hayden Nicolás Hickie, Juan Kelly, Hurtado Kindelan, Tomás Kindelan, Diego Tracy Margarita Linch, Pedro Alonso O'Crowley, Bartolomé Valois, Antonio O'Dwyer Diego Antonio Porter, Roberto Quirbán, Thomas Patricio Ryan, Tomás Wading, Antonio O'Dwyer, Hugo O'Connor

Fuente: Márquez, 2020, pp. 29-41.

Los datos que se conocen sobre Murphy Elliot son a partir de su llegada a Málaga en 1765. A través de la petición que hizo al ayuntamiento de Granada para el reconocimiento de su hidalguía, se sabe que provenía de familias nobles originarias de los condados de Kilkenny que sufrieron "la confiscación de bienes cuantiosos por no abandonar la religión católica en revoluciones que contra la iglesia se formaron," tras lo que se establecieron en el puerto de Waterford.²⁵ Se conoce que algunos miembros de la familia irlandesa de John Murphy se asentaron en Huelva y el puerto de Santa María. García lo identifica como socio de la compañía Crouch & Murphy de Gibraltar con intereses en el comercio del azúcar,²⁶ lugar en dónde conocería y se casaría con Bárbara Porro en 1758.

Su esposa provenía de familias de tradición mercantil genovesa (comunidad clave en el financiamiento de la corte de los Austrias) asentadas en Gibraltar, espacio ocupado por los ejércitos británico-holandés en 1704 que ahuyentaron a la población hispana allí residente. Con la cesión de Gibraltar, los británicos lo convirtieron en un enclave de reabastecimiento y vigilancia para su armada; punto obligado de contrabando de entrada y salida al Atlántico, así como, lugar cotidiano de convivencia multicultural. Esto debido al establecimiento de una nueva población civil de diversa nacionalidad que proveyó las necesidades de los ocupantes británicos.

25 "Ejecutoria de Hidalguía de Don Juan Murphy", 1800. Archivo del Ayuntamiento de Málaga, Gobierno 2-3, Legajo 45-G, número 14. Un caso similar fue el de la familia Quilty establecida en Málaga. Fernández de Angulo, 2022. Márquez, 2015. Lario de Oñate 2000. Bolufer, 2009.

26 García 2005, 39.

En esa calidad, Tomás Porro Bolla, proveniente de Alicante (otro centro importante de migración irlandesa²⁷) se trasladó al peñón de Gibraltar en 1726, en donde se casó con Sebastiana Reinado González-Luna (también de ascendencia ligur), oriunda de Vejer de la Frontera con quien procreó once hijos²⁸.

Además de Bárbara, otra de las hijas del matrimonio Porro Reinado, de nombre María, se casó con un portugués de ascendencia irlandesa de nombre Miguel Murphy, quien fue cónsul de Estados Unidos en Málaga por recomendación del embajador español, Ignacio del Viar y del comerciante estadounidense Juan Lemy.²⁹ El lugar del enlace también fue Gibraltar y del matrimonio se conoce la existencia de dos hijos: Juan, con casa mercantil en Cádiz y Diego, cónsul español en diversos puertos estadounidenses, que tomaron parte importante en los negocios de sus primos malagueños. Las hermanas Porro, además de integrar a los caballeros Murphy en la sociedad malagueña y contribuir con su respectiva dote, les permitieron ampliar su capital social a través de los vínculos familiares, extendido a través del matrimonio de sus hijos, como pieza indispensable del éxito que tuvieron en los negocios.

En el caso del matrimonio Murphy Porro, tuvieron seis hijas, tres de ellas casadas con importantes miembros de casas mercantiles: "Juan Menvielle, Westertron y Lienau" (que también fungían como cónsules de Suecia); "Setta, Loustanau y Compañía" y "Power y Compañía" (filial de Macnamara, Terry y Power). Una cuarta hija, Margarita, Murphy se casó con Jacobo Hoppe y Pérez, hijo del cónsul de Dinamarca y, en segundas nupcias, con el barón de Beaumont.

De acuerdo con el patrón de empresas familiares de la época, su hijo mayor fue destinado a heredar el negocio y sus otros dos hijos varones

27 Montojo, 2019.

28 Crespo, 2020. A la par de otras nacionalidades, existió un movimiento migratorio de genoveses, afincados principalmente en Cádiz. Brilli, 2016. Herrero, 2005.

29 Memorandum de Thomas Jefferson, 28 de febrero de 1793. Sternberg y Pinheiro, 2005, 232–233. AGI, Indiferente, 2119, N.15. Expediente de solicitud de licencia de embarque de Juan Murphy. Véase también la genealogía en: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/2:3:MS7W-8MS>

migraron para representar los intereses de la compañía.³⁰ Las hijas de los Murphy Porro se mantuvieron en Europa, al igual que Juan, el hijo mayor. Los varones que emigraron a América fueron Tomás y Lorenzo Mateo, establecidos en Veracruz desde 1791 y 1797, respectivamente, contrayendo matrimonio con criollas. Lorenzo se casó con la dominicana Fausta González de Jara y fue regidor perpetuo del cabildo veracruzano. Tomás se casó con Manuela Alegría, vinculándose a un conglomerado familiar originario de Navarra y Cuba, al que perteneció un virrey en Nueva España, vínculos que fueron determinantes en el desarrollo de los negocios.³¹

A través de la reconstrucción genealógica de la familia Murphy Porro es posible encontrar un eje que oriente la comprensión de la evolución del sistema mercantil español durante el primer siglo borbónico y su culminación con la fractura del imperio hispano en América. Por un lado, se observa la unión de familias con larga tradición mercantil, los Porro-Reinado y los Murphy, en Gibraltar, lugar con un significado simbólico del declive español frente a la Gran Bretaña, que marcó la presencia británica en la ruta del Mediterráneo y fue utilizado estratégicamente para intervenir en el tráfico mercantil de España con América.

La convivencia cotidiana en espacios multiculturales permeó una cultura mercantil con la que se familiarizaron los súbditos españoles, reforzada con las alianzas matrimoniales, que pronto se trasladó a otros espacios de la monarquía hispana, como lo fue Málaga, ciudad de origen de la familia Murphy Porro. Sitio en el que se reforzarán asociaciones

30 En las compañías familiares, e los hijos varones tenían la opción de recibir un porcentaje sobre la empresa (regularmente el 25%), tomar un adelanto de la herencia para establecerse por su cuenta o convertirse en socios de la empresa en otra plaza. Villar y García, 1989

31 Martín Alegría Egues fue administrador de la real compañía de La Habana, administrador de rentas en Veracruz, ministro del Tribunal de cuentas de la Contaduría Mayor y secretario interino del virreinato novohispano. Otra de sus hijas, Micaela, estuvo casada con Francisco Pérez de Soñanes de Crespo, conde de la Contramina y con José de Azanza, al finalizar su gestión como virrey en Nueva España. El primer esposo de esta mujer fue uno de los hombres más ricos de la época, explotó a la mina del real de Tepaltitlán y mantuvo una estrecha relación con el virrey marqués de Branciforte, que le otorgó la administración del peaje del real camino a Toluca. Fue caballero de la Orden de Santiago y junto con Antonio de Basocco financió la figura ecuestre de Carlos IV. Cavo, 1836, p. 167.

estratégicas vinculadas a la familia, el paisanaje y los negocios. Esta familia de raíces multiculturales se adaptó a un nuevo entorno con el traslado de Tomás y Mateo Lorenzo a Veracruz, en dónde sus matrimonios con criollas abrieron el espacio de la América Hispánica a los negocios globales durante el período del comercio neutral.

2. Concesiones extraordinarias en medio de la guerra.

Una vez delineados los elementos que conformaron el marco cultural y de negocios de la familia Murphy Porro, cabe reflexionar en las coyunturas en que estos actores recibieron concesiones extraordinarias dentro del marco regulatorio mercantil español, que les dieron la oportunidad de participar ventajosamente en negocios multinacionales.

Rafael Morant, oficial de la secretaría de Indias, al finalizar el año de 1816 envió un informe a José de García de León y Pizarro, secretario de Estado de Fernando VII, para responder a la consulta sobre la conveniencia de abrir el comercio de la América española a extranjeros, como medida para pacificar las guerras insurgentes. Su respuesta fue negativa y partió de la premisa: "Ni antes, ni después de la paz de Utrecht había participado ninguna nación extranjera de nuestro comercio con las Américas". Un principio que partía de las Leyes de Indias y, "los privilegios particulares ni pueden formar regla, ni han sido efecto sino de la necesidad"³².

De acuerdo con Morant, las transformaciones en la regulación mercantil ocurridas a lo largo del siglo XVIII, originalmente estuvieron destinadas al arreglo del "comercio privado" de España y sus territorios ultramarinos, mientras que, las concesiones extraordinarias respondieron a meras coyunturas, en la que tuvieron cabida actores que pudieron resolver las necesidades inmediatas del Estado español. Los Murphy Porro actuaron en ambos escenarios, operando bajo las medidas destinadas a una mayor flexibilidad y dinamismo del tráfico comercial, dentro de los marcos regulados, así como, con concesiones extraordinarias. Sobre

32 "Oficio de Rafael Morant, oficial de la Secretaría de Estado y Hacienda de Indias, a José Pizarro, secretario de Estado remitiéndole una memoria sobre el comercio extranjero en América". Madrid, 31 diciembre 1816. AGI, Estado, vol.86, exp. 40.

el primer ámbito, ya fue señalado que la residencia en Málaga de Juan Murphy “coincidió” con la incorporación de ese puerto en la real instrucción de 1765. La autorización para comerciar de forma directa con América fue el incentivo para que estableciera casa, almacenes y fábrica de vino en la villa de Casabermeja. Para 1776 fue incluido en la matrícula de comerciantes, como cosechero, fabricante de aguardiente y naviero y, en 1782, adquirió casa en la cétrica calle de los Salares del puerto malagueño. Su presencia se consolidó como miembro del consulado de comercio y como uno de los directores de la Compañía de Navieros, cuyo consejo sesionaba en su residencia.

La compañía de navieros de Málaga especializada en el tráfico con Veracruz (1784) y la compañía de Caracas (1787), fueron de las más tardías que el gobierno español estableció, a instancias de José de Gálvez. Aunque se compartía el objetivo de sus antecesoras (disminuir el contrabando, fomentar exportaciones y servir de instrumento de una política selectiva por una minoría de comerciantes), el ministro de Indias también aprovecho la oportunidad de ocupar el espacio que dejaba la Compañía Guipuzcoana³³. La compañía Naviera de Málaga nació como sociedad anónima de navíos y fletes, ofreció rebaja en sus viajes y la ventaja de un factor en Veracruz (el cuñado de Murphy) para hacerse cargo de las operaciones de forma directa. Adquirió dos buques, cuya propiedad se dividiría en acciones, reservando la tercera parte de la ocupación del buque para promotores y empresarios, mientras que, el resto fue para los suscriptores. Al recibir el privilegio para transportar las mercancías del Rey (papel y naipes), los Murphy tuvieron la primera experiencia bajo ese esquema que los preparó para futuras encomiendas.³⁴

El cargo directivo de Murphy Elliot no lo desvinculó de su empresa familiar “Juan Murphy y Compañía,” pues a título personal traficó

33 La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas (1728-1785), fue la más exitosa de estas empresas privilegiadas que monopolizó el comercio de esa provincia, especializada en la importación de cacao. Gárate, 1990.

34 El 19 de abril de 1785, esta compañía envió su primer cargamento a Veracruz con vino, vinagre, aguardiente, pasas, aceitunas, hilo, seda de la fábrica de Málaga, encajes, papel blanco de Cataluña y Valencia.

manufacturas extranjeras y productos propios (vino, aguardiente y aceite), mientras que, en el tornaviaje introdujo a Málaga plata, azúcar y cacao. En 1789 compró la embarcación “La Esperanza” y en 1802 el bergantín “El ligero” en Nueva York. Con la muerte de Gálvez, cesó el privilegio para transportar papel y las compañías navieras malagueñas desaparecieron en 1794.

En el caso de los Murphy, Pedro Porro, durante su tiempo como factor en Veracruz, había cultivado condiciones favorables a la llegada de su sobrino Tomás (1791), con quien estableció casa de comercio con el nombre de Murphy y Porro. Esta nueva firma permitió a la familia afianzar su participación en el comercio novohispano, negociando con los mercaderes más importantes, como fue la casa de Francisco Ignacio de Iraeta, al tiempo que el joven Murphy participaba activamente en la vida política novohispana, invitado por el segundo conde de Revillagigedo.³⁵

La segunda experiencia con concesiones extraordinarias fue durante el comercio neutral.³⁶ Inicialmente las expediciones debían salir de la península ibérica, pero pronto se autorizaron salidas desde cualquier puerto neutral, siempre que se demostrara propiedad española y se pagaran los derechos respectivos. El tráfico entonces se concentró en los puertos del este de Estados Unidos a través de casas comerciales asociadas con novohispanos y cubanos. En ese entorno, la familia Murphy representada por Diego Murphy, cónsul español en el puerto de Charleston pudo ser una ventaja, así como, a las relaciones heredadas del ya mencionado Miguel Murphy.³⁷

Más controversiales fueron los permisos extraordinarios que se otorgaron a Tomás Murphy para recibir cargamentos provenientes de Jamaica, otorgados por su concuño, el virrey novohispano José de Azanza. De acuerdo con la defensa que él mismo Azanza hizo a los señalamientos recibidos por el caso, fue responsabilidad del agente de Murphy en La

35 Murphy, 1975.

36 Fisher, 1999. Ortiz de la Tabla, 1978, 1999. Souto, 2001. Tandrón, 1976.

37 Diego Murphy Porro fue cónsul de España en diversos puertos desde 1793 hasta su muerte en 1813, heredando el cargo a su hijo del mismo nombre. Lawson, 2012.

Habana, Francisco Santa Cruz, pasar anticipadamente, con permiso del intendente cubano a Kingston a “rescatar” cargamentos de dos expediciones consignada al malagueño. No halló los cargamentos, pero encontró el de otra embarcación apresada previamente, la “Bascongada,” el cual rescató, al tiempo que compró dos bergantines (el Marte y el Soberbio) y una goleta (Margarita), en los que cargó también con 5 888 resmas de papel y con treinta y cuatro españoles apresados.

El caso abrió un largo expediente, en el que la autorización se fundamentó en la real orden del 30 de mayo de 1797 dictada para La Habana, que autorizaba el rescate de presas y, de dónde podían trasladarse los cargamentos como cualquier otra mercancía, de acuerdo con la interpretación de los defensores. Asimismo, se argumentó la urgencia por el papel para la renta de tabaco (que Murphy vendió a un precio por debajo del que existía en el mercado) y el urgente apoyo para salvar el cargamento de la embarcación el Telémaco, hundido en aguas yucatecas. Finalmente, la expedición fue aceptada y Azanza exonerado. Otras expediciones en circunstancias semejantes, pero con cargamento de azogue, fueron las de José de Gato, Pedro de Echeverría y el cubano Pedro de Erice.³⁸

Los negocios con puertos estadounidenses y Jamaica, se mantuvieron en la agenda de los Murphy, una vez derogado el comercio neutral. Entre 1801 y 1802 aún con la alerta del enemigo inglés, la corona española buscó reducir el cauce abierto por los permisos neutrales, limitando a unas cuantas casas comerciales el privilegio del transporte de los productos de la Real Hacienda, caudales y correspondencia. La real orden que reguló esta nueva fase del comercio con extranjeros (14 de enero de 1801), designó a Tomás Buchanan de Nueva York; James Barry, de Baltimore y Tunno y Cox de Charleston, para cargar mercancías en puertos neutrales que triangularían operaciones con casas cubanas y novohispanas. Porro y Murphy por las “estrechas relaciones con los Estados Unidos me ha parecido prudente confiar a su cuidado y celo el conocimiento de las

38 “Documentos relativos a los autos de la residencia como virrey de México de Miguel José de Azanza”, AGI, Diversos, 53, N.2.

operaciones que puedan realizar con las casas angloamericanas,”³⁹ señaló la real orden que otorgó una nueva concesión extraordinaria, preámbulo del negocio más complejo en el que participó esta familia.

La etapa culminante de la trayectoria de la familia Murphy, por la complejidad y dimensión en que se desarrollaron los negocios fue a través de la asociación que en Londres hizo Juan Murphy Porro con William Duff-Gordon en 1802. La firma Gordon y Murphy obtuvo una de las más controversiales concesiones otorgadas por el gobierno de Carlos IV a través de la real Caja de Consolidación No se pretende hacer una revisión exhaustiva del caso, que ha sido estudiado para Nueva España por Marichal y Jiménez en sus dimensiones política, diplomática y financiera con amplitud⁴⁰ lo que se pretende observar es el conflicto y desenlace que tuvo para los hermanos Juan y Tomás Murphy, principales implicados desde el escenario hispano.

Gordon y Murphy fueron un instrumento de la fiscalidad extraordinaria impuesta por el gobierno español y sus operaciones no pueden entenderse sin considerar su dimensión imperial, como lo ha demostrado Marichal al desentrañar la red político-financiera detrás de un primer contrato firmado para los mismos fines con el emporio del francés Gabriel Ouvrard

La guerra hispano-inglesa iniciada al finalizar 1804 fue la coyuntura en que la firma Gordon y Murphy se convirtió en la intermediaria de dos monarquías en guerra, para resolver la transferencia de plata y los productos de la Real hacienda española, detenidas por el bloqueo en Cádiz y el asedio de corsarios y piratas en Gibraltar y el Caribe. La compañía firmó contratas con la Tesorería británica para extraer 10,000 000 pesos en Veracruz y entregarlos al Banco de Inglaterra o al gobernador de Jamaica con la protección de la marina inglesa, así como, con la caja de consolidación española una contrata de pesos y otra de expediciones el 18 de mayo de 1806, para conducir los efectos del real giro y el correo, mientras que se retornaron productos novohispanos con alta demanda

39 AGNM, Real Hacienda, vol. 101, expediente. 9.

40 El caso de estas contratas para Nueva España ha sido examinado con detenimiento por Marichal, 1999, 2015 y Jiménez, 1991, 1998.

en el mercado internacional y caudales para cumplir con el tratado de subsidios a la Francia napoleónica. En ambos casos, Gordon y Murphy simularon ser dueños del cargamento y gestionaron los instrumentos financieros a través de sus socios internacionales.⁴¹

La cantidad de operaciones y el volumen de mercancías o caudales movilizados para el periodo, aún no se ha esclarecido del todo, por la complejidad de las circunstancias, pero los testimonios ponen en evidencia el recurrente tráfico mercantil amparado en la concesión otorgada a Gordon y Murphy. No obstante, para las autoridades españolas, aún "bajo el amparo como unos medios adoptados por la necesidad, que ni alteraron, ni pudieron alterar la ley general de la inveterada prohibición de comercio a los extranjeros", se mantenía el pilar del sistema mercantil hispano.

Este trabajo no ahonda en el contenido de las contratas de Gordon y Murphy, sin embargo, Resulta importante destacar algunos puntos estipulados en ellas que derivaron en prácticas abusivas de quienes participaron en el negocio y ocasionaron el distanciamiento de la firma con su agente novohispano.

41 Gordon y Murphy también firmaron contratas para Caracas y Cartagena en 1805. El eslabón en las negociaciones fue la familia limeña Lavalle. Mazzeo, 2012, 125-126. La cláusula sobre la simulación señaló: "Queda convenido que aunque por contrata simulada haya de aparecer que el señor don Juan Murphy y las casas neutralizadoras han comprado los efectos de Real Hacienda y pueden introducirlos en América para venderlos libremente a precios convencionales, sin embargo su obligación es entregarlos en los puertos de América, por medio de sus agentes a los respectivos virreyes e intendentes, o personas que su majestad designare, libres de toda comisión". "Documentos justificativos de la carta del señor Don Juan Murphy sobre las contratas de su casa de comercio Gordon & Murphy con la Real Caja de Consolidación", 1810, AGNM, Indiferente General, caja, 5042, expediente 45.

Cuadro 2. Comparación de prácticas autorizadas en las contratas de Gordon y Murphy para Nueva España versus las reclamadas.

Punto establecido en la contrata	Reclamos
Escalas de embarcaciones en dominios británicos, para ocupar un porcentaje determinado del volumen de carga.	Excesos en el volumen de manufacturas inglesas por encima de los productos del rey o de súbditos españoles.
Transporte del servicio real de correos entre la metrópoli y Nueva España.	Establecimiento del circuito mercantil ilegal: Jamaica-Cuba-Vera-cruz
"Rescate" de embarcaciones apresadas (principalmente en el Caribe y Gibraltar)	Simulación de apresamiento y falsificación de cargamentos.
Exención del pago de derechos a las libranzas negociadas por Gordon y Murphy destinadas al servicio real y libertad para negociar con libranzas de particulares.	Abusos y sobregiros sobre las arcas reales.
Autorización para transportar en las expediciones productos extranjeros con la única condición de informar a la Real Hacienda y pagar los respectivos derechos en los puertos de entrada y salida.	Excesos los cargamentos de mercancías inglesas en naves neutrales amparadas por la casa Gordon y Murphy.
Obligación de ceder la tercera parte de cada buque a la real hacienda y la quinta parte del tornavía, simulando la propiedad de Juan Murphy y/o otras neutralizadoras, con el compromiso de entregar en puertos americanos a los funcionarios designados.	Abusos en los cargamentos autorizados y simulaciones en el tráfico de mercancías en naves neutrales.
El flete de los cargamentos de la real hacienda y la caja de consolidación se pagaría a Gordon y Murphy a través de la deducción de derechos sobre las mercancías traficadas en sus embarcaciones, a cuya cuenta se sumaría un dos por ciento por "neutralización" y el valor de los seguros	Confusión en la interpretación y aplicación para las autoridades locales en el esquema impositivo existente.

Fuente: "Documentos justificativos de la carta del señor Don Juan Murphy sobre las contratas de su casa de comercio Gordon y Murphy con la Real Caja de Consolidación", 1810, AGNM, Indiferente General, Caja 5042, Expediente 45.

Aunque las contratas fueron el marco legal, la amplitud de concesiones y flexibilidad de las cláusulas, dieron pie a numerosas confusiones administrativas, abusos de funcionarios y comerciantes, que derivaron en el descontrol de los arribos, excesos en los cargamentos, desvío de rutas, omisión de pago de derechos, falsificación de facturas, etcétera. A estas irregularidades, durante la ocupación napoleónica, se sumó la hostilidad

del gobierno liberal español que puso en entredicho la validez de las contratas a Gordon y Murphy. En ese escenario adverso, las expediciones "El Juan" y "La Isabel" y "El Pepe" fueron el punto de controversia que detonó el conflicto con su agente novohispano, al responsabilizarlo de la detención de sus cargamentos por las autoridades novohispanas.

En búsqueda de que las naves continuarán siendo recibidas en Veracruz, Duff-Gordon, en representación también de Reid, Irving y Compañía, expuso su queja a la Regencia, exigió el cumplimiento del monto en plata que se le autorizó para extraer de Nueva España (aproximadamente dos millones de pesos) y señaló a Tomás Murphy como responsable de las faltas administrativas que justificaban la detención de sus embarcaciones. En respuesta, el gobierno español ordenó al tribunal del consulado de comercio de Veracruz dictaminar el caso; tras la investigación a su ex prior, avaló su destitución como agente en Nueva España, ordenó restituyese el valor del cargamento de "El Pepe" y cualquier otro adeudo, así como, presentar informes de todas las expediciones desarrolladas durante el privilegio a la firma londinense.

Las cosas no mejoraron para Gordon, a pesar del retorno de Fernando VII y la presión diplomática que pretendió ejercer, pues la Tesorería inglesa tenía en curso su propia licencia extraordinaria, gestionada por Tomás Murphy. El monarca se deslindó de las demandas contra el malagueño, por tratarse de un conflicto entre particulares que debía resolverse por la vía mercantil. Aunque, en compensación a lo ocurrido, se concedió a Duff-Gordon permiso para enviar expediciones a Veracruz, mientras que, a Cuba, Caracas y Nueva Granada, otro para introducir harinas extranjeras y otros víveres desde puertos de Estados Unidos, que nunca se llevaron a cabo.⁴²

Aún después de la independencia de sus colonias, la demanda de Gordon y Murphy y Reid Irving, se ventilaba en la comisión mixta establecida en Londres, en el marco de los tratados de indemnización firmados en Madrid el 12 de marzo de 1823 y el 18 de octubre de 1828,

42 *Transacciones que el gobierno de España y la casa de comercio de Londres titulada Gordon, Murphy y Compañía celebraron el 19 de abril de 1816*, Madrid, Imprenta de la Minerva Española, 1820.

entre las coronas de España y Gran Bretaña. En el expediente que se siguió de “semejantes negocios envejecidos, complicados y sobre todo en países extranjeros,” se arrojaron algunos datos que dan luz a los reclamos de Duff-Gordon a Tomás Murphy. Por una parte, se señala el abuso cometido por Reid Irving y compañía, al retener 42 mil libras esterlinas, bajo pretexto de reparar la utilidad que debió reportarle el millón de pesos que le correspondía del monto restante de la contrata, impedido por las circunstancias en Veracruz. La caja de Consolidación demandó la conducta de la firma británica en Londres, con la representación de Juan Manuel de Gandasegui comisionado de la Real Compañía de Filipinas. Este hecho, puede explicar la insistencia de Duff-Gordon para obtener también una reparación.

Por otra parte, para los funcionarios españoles, las ganancias obtenidas por las casas británicas estaban suficientemente cubiertas por los privilegios que les otorgaron y estaban ocultas en la confusión administrativa originada por la ocupación Napoleónica. Según el cálculo de los oficiales, podía calcularse de treinta y cinco a cuarenta millones de reales, el producto por derechos que no fueron cubiertos y por la utilidad del espacio a las que las embarcaciones estaban obligadas para el rey, que los comerciantes utilizaron en su beneficio. En el siguiente cuadro, se observa el cálculo que se hizo del incumplimiento de las contratas. Adicionalmente, se encontró que las contratas no habían sido cumplidas en su totalidad.

Cuadro 3. Cálculo de la Comisión Central de Amortización de España sobre los valores incumplidos en la contrata de Gordon y Murphy y Reid Irving y compañía, 1829.

Productos de la Real Hacienda que serían conducidos por Gordon y Murphy y Reid, Irving y compañía	Cantidad establecida en la contrata	Monto calculado de los productos que debieron haberse conducido a América con proporción a los 8 millones de pesos extraídos	Cantidad que condujeron	Cantidad faltante de los productos que debieron transportarse a América
Quintales de azogue	30,000	24,000	11,790	12,210
Resmas de papel blanco para cigarros	150,000	120,000	44,992	75,008
Cajones de naipes o barajas	800	640	198	442
Cajones de papel sellado	600	480	178	302
Tercios de bulas	600	480	165	315

Fuente: "Expediente de Gordon y Murphy", 1806-1832. AGI, Indiferente, 2473.

En el plano de lo familiar, poco se sabe de las fricciones de los hermanos Murphy por asuntos de negocios, sin embargo, en 1808 Juan observó que su hermano había dejado de cumplir sus obligaciones:

lo que hemos tolerado dos años, la falta de satisfacción por parte de mi hermano Tomás sobre los graves asuntos pendientes y que no cesó de contener el escándalo de (reunirse o remitirse) a tribunales y nunca llegaría a suceder a menos que se obstine en retener fondos que no son suyos en perjuicio de esta casa. Yo le tengo escrito confidencialmente con extensión

sobre estos puntos y recomendado que venga a este país para arreglar cuentas y ponerse al mismo tiempo a cubierto de las convulsiones que deben tenerse en aquel país.⁴³

Los Murphy tuvieron también permisos particulares en el marco de las contratas de Gordon y Murphy, como fue la concesión que Juan obtuvo para rescatar tabaco de Virginia y Brasil detenido en Gibraltar; mientras que, Tomás obtuvo la licencia para transportar 500, 000 pesos del situado a La Habana, actuando de manera autónoma, pero utilizando la infraestructura desarrollada⁴⁴. Sobre esto último, las autoridades virreinales rechazaron inicialmente la propuesta por las elevadas comisiones, observando que, “son tan raras las circunstancias de los referidos buques, que no son adaptables los arbitrios tomados en otras ocasiones, ya por registros parciales disminuyendo los riesgos, siendo de cuenta del rey los apresamientos y naufragios”⁴⁵.

Murphy aclaró que el mecanismo sería a través de libranzas, “porque este es un arbitrio sancionado por el común consentimiento de los hombres y tan practicado en las plazas de Europa, como ignorado en las de América y poco conocido en sus tribunales de comercio por un efecto precio de la corta circulación de nuestro giro y relaciones mercantiles ceñidas a recibir efectos y retornar moneda y frutos”⁴⁶. Es claro que el malagueño argumentaba con exageración, para que su propuesta fuera aceptada, pues las libranzas eran para ese momento de uso corriente en el comercio novohispano, sin embargo, como era usual en quienes solicitaban sancionar alguna práctica fuera de la regulación mercantil, se

43 “Carta de Juan Murphy Porro a Antonio Arenas”, 28 de junio de 1810. AGI, Diversos, vol. 56, expediente 28.

44 Se comprometió a entregar de forma inmediata 100 mil pesos y el resto en el término de seis meses, con interés de 25 % justificado en “todos los riesgos elementales y de enemigos”. Las expediciones estarían libres de toda clase de derechos y el reintegro del capital se haría a Murphy por las reales cajas de Veracruz. AGNM, Indiferente virreinal, caja 3922, expediente 1, fojas 3-5, y caja 3281, expediente 14.

45 “Dictamen del tribunal y contaduría mayor de la ciudad de México”, AGNM, Indiferente virreinal, caja 3281, exp.14

46 AGNM, Indiferente virreinal, caja 3281, exp.14, f. 10.

buscaban pretexto para la admisión de las expediciones, como fallas en las embarcaciones o proporcionar información secreta de actos enemigos, entre otros argumentos.

La ocupación napoleónica, inicialmente, puso en pausa las concesiones negociadas en la corte de Carlos IV, sin embargo, para sostenerse, el régimen liberal otorgó nuevos permisos extraordinarios, en los que también participaron los Murphy, consolidado su papel como mediadores con los “nuevos aliados” ingleses. Juan Murphy se distinguió por su apoyo al movimiento liberal y financió el regimiento de infantería *Voluntarios de España*, formado por más de mil hombres en tres batallones, acto por el que fue nombrado coronel por la suprema junta gubernativa. También, gestionó a través de la casa Gordon y Murphy el pago de pensiones a los refugiados españoles y veteranos de guerra residentes en Inglaterra. Sobre su situación, Blanco White relató: “el coronel Murphy, que aun en medio de las desgracias que han ensombrecido la última parte de su vida, ha seguido siendo un hombre amable y generoso, era toda amistad y amabilidad en su época de prosperidad”⁴⁷.

La situación fue diferente para Tomás Murphy en América al asumir un papel muy activo como agente de la tesorería inglesa en Nueva España, dando curso a los permisos extraordinarios que el gobierno liberal español dio a Inglaterra para la extracción de diez millones de pesos, que serían pagados por la casa del malagueño, a quien se facultó para recibir y embarcar en Veracruz los caudales hasta completar la suma. El agente designado, inicialmente, fue el especulador bursátil y miembro del parlamento inglés, Andrew Cochrane-Johnstone, sin embargo, en un acto poco claro, terminó por embarcar hacia Sudamérica y Murphy asumió la responsabilidad el 31 de marzo de 1810.

En seis años que desempeñó esa labor, el malagueño logró reunir casi el total de los fondos, a través de préstamos de particulares, quienes para asegurar sus caudales durante la guerra insurgente tomaron las libranzas de la tesorería inglesa; de fondos de consolidación y la renta del tabaco, así como, del círculo de mineros novohispanos al que pertenecía como

47 Blanco White, 1975, capítulo IV.

accionista de minas en Guanajuato y Real del Monte, tras proporcionar a este grupo abastecimiento de azogue.

Para ese momento el entorno de negocios para Tomás Murphy era menos favorable, pues, respondía a las acusaciones de Duff-Gordon y sufría las complicaciones al tráfico comercial por la guerra en México, pues además de bloqueos y desvíos de caminos, también se otorgaron permisos extraordinarios para comerciar con extranjeros, ya fuera otorgadas por el gobierno liberal en España, las autoridades locales o los líderes insurgentes. Piratas, contrabandistas, corsarios y otros actores dominaron el tráfico en las costas novohispanas, lo mismo que en tierra, y contribuyeron a fracturar la estructura comercial durante la guerra. Los circuitos mercantiles se adaptaron, los puertos abiertos a comerciar con extranjeros se diversificaron y los pasos en los caminos se negocian.

En esas circunstancias, la participación política de Tomás Murphy cobró relevancia sobre su actividad comercial, como miembro de conspiraciones autonomistas, como asesor del virrey Félix María Calleja, como prestamista de Agustín de Iturbide o como intermediario con líderes insurgentes, su nombre se vinculó a la independencia mexicana.

El último intento por obtener un privilegio de Tomás Murphy bajo el orden colonial, fue para introducir máquinas de vapor y explotar minas de carbón en Nueva España. La apertura de un negocio especializado, resultaba una mejor opción frente a un entorno mercantil cada vez más competitivo, de igual forma, su cercanía con los intereses británicos y su propia participación como accionista en minas novohispanas resultaban factores propicios para obtener nuevamente una concesión extraordinaria. Sin embargo, no fue así y tocó a su hermano Juan Murphy negociarlo en Madrid, que en febrero de 1820 quien recibió el privilegio exclusivo por 25 años.⁴⁸

48 Se fundó una compañía por acciones cuyas cláusulas fueron: los primeros productos de la mina en que fuera utilizada la máquina, le serían devueltos al accionista. Cada año éste, obtendría una vigésima parte de las utilidades líquidas de la mina. El contrato sería de diez años contados desde la fecha en que la maquinaria estuviera establecida en la mina y al final de este plazo, se haría una liquidación general, entregando al accionista su parte correspondiente de posibles utilidades excedentes. En caso que la empresa comprará una, o más máquinas que se obtuvieran de fondos

La primera máquina fue adquirida pocos meses antes de la proclamación de la independencia mexicana y que el privilegio perdiera validez. El comprador fue el cubano Mariano Medina y Madrid, empleado de confianza de Gordon y Murphy. Lo acompañaron el coronel Martín Martínez Tejeda y el ingeniero Robert Phillips que arribaron con la máquina a las costas de Altamira, Tamaulipas en marzo de 1822. Se entregó a la mina de la Purísima Concepción, en el Real del Catorce, propiedad de la familia Obregón, tras una "odisea" de seis meses, como la describió el encargado de negocios británico Henry Ward.⁴⁹

De acuerdo con la interpretación del mencionado Ricardo Morant, pese a las recurrentes concesiones extraordinarias para comerciar con extranjeros, la ley primigenia del comercio hispano se mantuvo hasta el último momento y las excepciones fueron para salvar las urgencias, sin embargo, al multiplicarse las crisis, la fórmula se repitió y quedó rebasada cualquier posibilidad de control sobre esos permisos. Esta apreciación podría extenderse al caso que se revisa, pues el cierre de los negocios para los Murphy no resultó del todo beneficioso y las complicaciones de la crisis y fractura en la monarquía acompañó su devenir.

3. La liquidación de los negocios.

Apenas unos meses antes de consumarse la independencia mexicana, Tomás Murphy partió en la fragata *La Pronta* rumbo a Europa para arreglar sus cuentas con la casa Gordon y Murphy y ocupar su lugar como diputado en las Cortes de Madrid.⁵⁰ Las contratas firmadas por el gobierno español con la casa londinense habían quedado sin validez, no obstante, en el mundo de los negocios el tema debía resolverse y

del producto de las minas desaguadas por esta primera bomba de agua, el accionista disfrutaría de la misma vigésima parte de las utilidades líquidas, teniéndose también las nuevas máquinas como pertenecientes a la empresa. AHPNM, tomo 22737, fs. 726-733.

49 Ward, 1981, p. 597.

50 En casi diez meses de labor parlamentaria participó en las comisiones de: Aranceles, Propuestas relativas al fomento de las minas y la extensión a las provincias de Ultramar el sistema de hacienda. González, 2015, pp. 233-248.

actuar "en el marco de los códigos de conducta de los comerciantes que buscaban conducirse en honor de la verdad y de la propia buena fe".⁵¹

La *Escritura de composición, convenio, declaración y arreglo de cuentas e intereses comerciales entre don Tomás Murphy y la casa comercial Gordon y Murphy* fue el instrumento legal por el que se llegó a un acuerdo entre Juan Murphy, por sí y en representación de su socio William Duff-Gordon, con su hermano, como el agente que fue de la firma en Nueva España entre 1806 y 1810. Se hizo la revisión del adeudo reconocido por el agente de Murphy en Europa en 1813, Manuel de Iturrarán, que ascendió a 734, 261 pesos.

En el centro de la reclamación se encontraba las cuentas de las expediciones-correo de Jamaica, cuyo monto a desentrañar era de un millón doscientos mil pesos. En la contrata firmada con la caja de consolidación se estableció el uso de "dos o más barquitas españolas o neutrales" que, desde Veracruz, la Habana y Cartagena llevarán mensualmente a Jamaica la correspondencia de la casa comercial y del real servicio a los agentes de Gordon y Murphy, que la remitirían a las oficinas de Londres, para trasladarse a su destino final en Madrid. Asimismo, se estableció la compra de dos paquebotes neutrales, uno por la casa comercial y el otro por la caja consolidación para enviar a Lisboa la correspondencia de Nueva España y la Habana.

Estas dos rutas fueron utilizadas para establecer un circuito mercantil directo de Jamaica a Veracruz, excediendo las cuatro expediciones mensuales autorizadas. Las autoridades novohispanas se esforzaron en cuestionar su legalidad, sin embargo, fueron aceptadas en la totalidad de los expedientes revisados. Entre diciembre de 1806 y marzo 1808, se contabilizaron 35 movimientos Jamaica-Veracruz, siendo el año de mayor actividad el año 1807, según un informe de la aduana del puerto.⁵² Otro informe indica que tan sólo en el primer semestre de ese año, se introdujeron mercancías con un valor de 1, 211, 204 mil pesos en ocho

51 AHPNM, tomo 22737, fs. 76-117.

52 "Informe de la entrada de los buques correos procedentes de Jamaica recibidos en Veracruz por Tomás Murphy", AGNM, Indiferente Virreinal, caja 4204, Exp. 19.

expediciones, mientras que retornaron seis de ellas con plata y frutos novohispanos con valor de 705, 138 pesos.⁵³

En estas expediciones, al parecer, Tomás Murphy, actúo con cierta autonomía de la casa londinense, usando en su beneficio los privilegios de las contratas y la infraestructura, sin rendir las debidas cuentas, lo que origino la confusión administrativa, origen de la molestia de Duff-Gordon. Esto parece constatarse por el contrato que Gordon y Murphy firmó en Londres con José Miguel de Iriarte (que lo sustituiría como agente de negocios de la firma), por sí y a nombre de Francisco de Arrillaga y José Manuel Bazan de Veracruz en febrero de 1808 para “cesar la negociación que de iguales género hacen con sus correos o paquetes de Jamaica a Veracruz”. Se trataría de tres expediciones, con valor de sesenta mil libras cada una para enviar desde Londres “géneros de algodón, lanas y lencerías de las fábricas inglesas y extranjeras, especerías y demás géneros del Asia, herrajes y mercerías”. Con ello se traba de controlar el tráfico mercantil establecido sin la sanción del socio londinense.

Frente a las reclamaciones de Duff-Gordon, Murphy señaló que no se contemplaron el sinfín de situaciones no previstas que debió resolver, que justificaban los alcances a las cuentas reclamadas: pagos por derechos, pólizas de garantías y seguros injustificados; cargos por tornavijes, libranzas, mercancías novohispanas enviadas a Londres, almirantazgo, reparaciones de embarcaciones y las liquidaciones que hizo al elector de Tréveris.⁵⁴ De igual forma, debía contemplarse la depreciación por el tipo de cambio del peso mexicano en mercados ingleses, “sin distinción del tiempo y objeto a que se destinaban los fondos pagables o cobrables en España,” además, del pago que le correspondía por sus comisiones en el despacho de buques correos en Veracruz, entre otras situaciones de

53 “Noticia del valor de los cargamentos que han conducido de Jamaica los buques que se expresan, y del con que han regresado a aquella isla con expresión de la plata acuñada que han llevado”. AGNM, Indiferente Virreinal, caja 125, Exp.14, foja 82.

54 A partir de 1785 el gobierno español autorizó la entrada de azogue de yacimientos distintos a Almadén, entre ellos estuvieron las minas de Idria en Sajonia cuyo beneficiario fue el arzobispo de Tréveris, Clemens Wenzeslaus von Sachsen a quien se le pagaba una renta, que durante la guerra angloespañola de 1806, fue encargado el traslado a Gordon y Murphy.

riesgo inherentes a una empresa de dimensión internacional, operando en medio de la guerra.

En el convenio de 1822, en tanto se reunían los justificantes para desahogar responsabilidades, Tomás Murphy pagaría a la firma, dos deudas reconocidas por escritura pública que sumaron la cantidad de 66, 505 pesos. Se estipuló que, para aclarar las cuentas, se reunirían los justificantes en México y Londres en un lapso máximo de un año y las cuentas podrían sujetarse a la resolución de árbitros para determinar el pago de intereses.

Tomás Murphy garantizó la deuda con su patrimonio neto con valor de 2, 143, 136 pesos, dividido en: casas, minas y créditos contra la Real Hacienda novohispana, así como, con el pasivo que representaron las deudas a su casa mercantil.

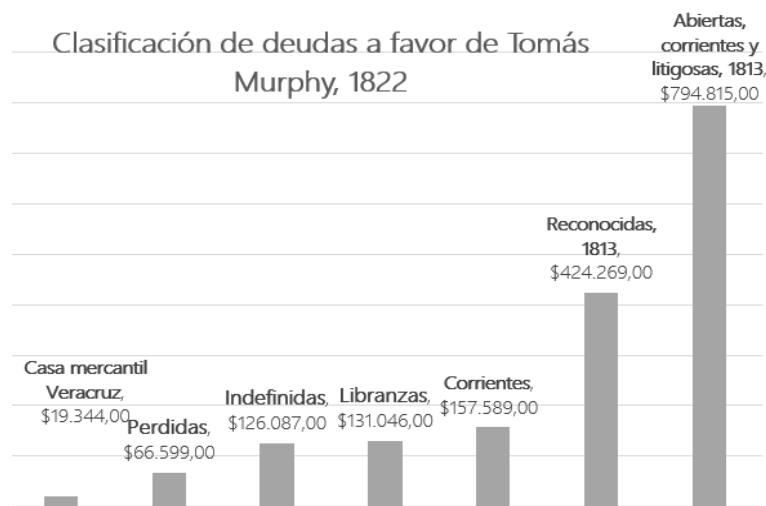
Gráfica 1 - Patrimonio neto de Tomás Murphy, 1822



Fuente: AHPNM, tomo 22737, fs. 76-117.

La mayor parte del patrimonio declarado se concentraba en los adeudos "de todas clases, procedidas de los giros de comercio", así del establecimiento de Veracruz como negocios particulares de Europa en América", las cuales fueron cedidas en "propiedad y dominio," en caso de poder recuperarse, como puede apreciarse en la siguiente clasificación.

Gráfica 2. Clasificación de deudas a favor de Tomás Murphy, 1822



Fuente: AHPNM, tomo 22737, fs. 76-117.

El mayor monto corresponde a los adeudos contraídos desde 1813, en el período más álgido de la guerra insurgente y las operaciones de Murphy con la Tesorería británica, por lo que las considero como parte de la cuenta corriente, previendo la recuperación de los capitales. En el convenio de aclaración de cuentas, Tomás Murphy reconoció a sus acreedores reconocidos y como “preferentes” sobre el patrimonio enajenando, Tomás Murphy tenía deudas propias cuyo monto declaró por 207, 708 pesos y, para protección de sus acreedores estableció preferencia para su pago, a algunos de ellos con hipoteca general sobre su patrimonio, mientras que, a otros determinó bienes específicos, como fue el caso de su cuñado Felipe Sanz, a quien distinguió con hipoteca sobre las acciones de sus minas, por un adeudo de 32 823 pesos.

Las minas recibieron una cláusula especial por el usufructo que podría hacerse de ellas, estipulándose que Tomás Murphy operaría a nombre de la firma londinense y entregaría la mitad del beneficio producido. Este acuerdo fue puesto en práctica en la mina del Morán, cuyas barras fueron arrendadas a la *Compañía inglesa de Real del Monte*. Juan Murphy, como apoderado, firmó el contrato en Londres en enero de 1824, en que se estableció que a Gordon y Murphy le correspondería el 50% de

los beneficios obtenidos durante los veinte años que duró el arriendo. La empresa se comprometió a hacer un pago anual adelantado a Murphy por la cantidad de dos mil libras a cuenta de su participación en las utilidades, mientras que, el malagueño garantizó que sus acreedores personales y ex socios no causarían dificultades.⁵⁵

Los acuerdos sobre los montos adeudados fueron provisionales, hasta obtener justificantes del gobierno español y la casa mercantil de Murphy en América. Tomás Murphy actuaría como liquidador de sus bienes, con la intervención de un apoderado nombrado por la firma londinense, a quien entregaría los fondos colectados con relación circunstanciada; recibiría un 10% de remuneración de los fondos producidos por la liquidación (a excepción del producto de las minas) y 4, 000 mil pesos anuales para gastos administrativos durante tres años.⁵⁶

El 3 de junio de 1823 se firmó un segundo convenio para solucionar las cuentas suspensas, previendo amparar futuras reclamaciones de parte de los herederos de Duff-Gordon, muerto unos meses atrás. En el nuevo instrumento se asentó la resolución de todas las cuentas, a excepción de las relacionadas al tráfico de Jamaica.

También se asentó que, en caso de muerte de Tomás Murphy, su esposa, hijos, Manuel María de Iturrarán, Felipe Santiago Sanz y el director del Montepío de México, Antonio Manuel de Couto, quedarían a cargo de la aclaración y liquidación del negocio.⁵⁷

La escritura de composición entre Tomás Murphy y Gordon y Murphy, además de aportar importantes datos sobre el alcance de los negocios de esta familia, da pautas para reflexionar de la amplitud de las concesiones extraordinarias expresadas en nuevas rutas comerciales, asociaciones

55 Archivo Histórico de protocolos notariales de la Ciudad de México, Notario Ramón de la Cueva, vol. 1005, fs. 738-739. Concluidos los 20 años estipulados en el contrato, sus hijos Tomás y José Murphy Alegría nombraron a José María Sanz Alegría y José María Maytorena para reclamar a Manning y McKintosh como apoderados de Carlos Parkins, Jame Graves, y Guillermo Hicks de Londres, síndicos depositarios de los bienes del concurso de Gordon y Murphy, sus derechos sobre la mina del Morán.

56 Unos meses después, Juan Murphy como apoderado de Gordon otorgó poder a Juan Nicolás Bohl, vecino de Cádiz, como interventor y a Juan Comyn de Málaga para liquidar las cuentas.

57 AHPNM, tomo 22737, fs. 306-323.

transnacionales, prácticas mercantiles, que influyeron y se adaptaron a los marcos regulatorios del comercio de las nacientes naciones americanas.

Consideraciones finales

La trayectoria de la familia Murphy se desarrolló de forma paralela a las transformaciones que “abrieron” el sistema comercial español, participando en sus diferentes fases. A través de su revisión, ha sido posible seguir un hilo conductor que explica la conformación de nuevos grupos de interés, en espacios que se reconfiguraron frente a las disputas imperiales, como lo fue Gibraltar. La multiculturalidad que caracterizó a esta familia, fue una de las principales ventajas que tuvieron frente a un entorno mercantil que se expandía globalmente, lo que los convirtió en intermediarios eficientes.

Con esa calidad, recibieron concesiones extraordinarias en diferentes coyunturas que les permitió consolidar sus negocios a través de las redes de corresponsalías internacionales, distintivas de la comunidad irlandesa, hasta convertirse en protagonistas de un episodio determinante en la crisis de la Real Hacienda española: la transferencia de plata a Europa en medio de la guerra. A través de las interconexiones que desarrollaron en las coyunturas revisadas, ilustran la confluencia de intereses públicos y privados, en una escala imperial, sancionados a través de las concesiones particulares que se les otorgaron. A pesar de las experiencias previas de los Murphy, lo extraordinario de la última encomienda, en el escenario adverso de las guerras imperiales, evidenciaron la decadencia del pacto colonial para los novohispanos y prepararon el terreno para la incursión de capitales británicos a México durante las primeras décadas de vida nacional.⁵⁸

En una interpretación más amplia que vincule la ruptura y continuidad en las prácticas comerciales de las últimas décadas del sistema colonial con las nacientes naciones americanas, puede afirmarse que existió muy

58 La inversión en la minería mexicana y la especulación con la deuda pública, son los principales tópicos estudiados sobre la injerencia británica en México. Alatriste, 2021. Ruiz Gordejuela, 2012. Liehr, 1998. Villegas, 2005. Tenenbaum, 1985. Heath, 1989. Randall, 1972. Meyer, 1987.

poco tiempo de adaptación del sector comercial a una medida radical como lo fue el comercio neutral que, en la práctica, significó comerciar con extranjeros, poseedores de estructuras productivas, navales y mercantiles consolidadas y agresivas, así como de un marco regulatorio que marcha en dirección opuesta a la tradición de la monarquía hispana. Si consideramos como un primer corte la ocupación napoleónica de 1808, apenas habían transcurrido once años del permiso a neutrales y el panorama mercantil había cambiado radicalmente, lo que dio pie a la discusión “formal” de: comercio libre o protegido en la sociedad novohispana y cuáles serían los mejores mecanismos para regularlo, argumentación que se mantuvo durante las primeras décadas de vida independiente, como uno de los ejes de desencuentro en la arena política.

Referencias

I. Archivos

Archivo del Ayuntamiento de Málaga.

Archivo General de Indias (AGI).

Archivo General de la Nación, México (AGNM).

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, España (AHPM).

Archivo Histórico de Protocolos Notariales de la Ciudad de México. (AHPNM).

II. Fuentes impresas

Transacciones que el gobierno de España y la casa de comercio de Londres titulada Gorden, Murphy y Compañía celebraron el 19 de abril de 1816. Madrid: Imprenta de la Minerva Española, 1820.

Colección legislativa de España, tomo LXXVI. Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1858.

CAVO Andrés. Suplemento a la historia de los tres siglos de México durante el gobierno español. Preséntalo el Lic. Carlos María de Bustamante como continuador de aquella obra, Tomo III. México: Imprenta de la testamentaria de Alejo Valdés, 1836.

III. Bibliografía.

ALATRISTE, O. México en la esfera imperial británica, 1763-1848: Un bosquejo de interpretación. Decires, Ciudad de México, v. 13, n. 16, p. 5-52, 2021. DOI:

<https://doi.org/10.22201/cepe.14059134e.2011.13.16.228>

BARRIENTOS, M. Cádiz, su puerto y su bahía: la aplicación de las leyes de libre comercio. Trocadero, Cádiz, n. 21-22, 2010. p. 233- 246.

BAUTISTA, Gibran. Prácticas locales, vínculos y orden global. perspectivas actuales para estudiar las monarquías ibéricas. In.: MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar (coord.). Enfoques y perspectivas para la historia de Nueva España. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2021. p. 107-132.

BERRUEZO, María Teresa. La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra. 1810-1830. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1989.

BESSEGHINI, Deborah. Imperialismo informal e independencia: los británicos y la apertura del comercio en el Río de la Plata (1808-1810). Illes i imperis: Estudios de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial, Barcelona, n. 23, 2021. p. 41-68. DOI: <https://doi.org/10.31009/illessimperis.2021.i23.03>

BESSEGHINI, Deborah. Los irlandeses en Hispanoamérica y la reconfiguración comercial: casos de mediación trans-imperial en la Era de las Revoluciones, 1797-1824. Macrohistoria, n. 3, 2022. p. 81-105. DOI: <https://doi.org/10.62120/mch.v1i3.27>

BLANCO WHITE, J M. Autobiografía. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1975.

BOLUFER, Mónica. Irlandeses en España: los Trenor y otros más. En: Trenor. La exposición de una gran familia burguesa. Valencia: Centro Cultural La Nau, Universitat de València, 2009. p. 165-198.

BRILLI, Catia. Genoese Trade and Migration in the Spanish Atlantic, 1700–1830. Cambridge: University Press, 2016.

BÖTTCHER, Nikolaus, HAUSBERGER, Bernd, IBARRA Antonio (coord.). Redes y negocios globales en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII. México: El Colegio de México, Iberoamericana, Vervuet, 2011.

BUSTOS, Manuel. Los comerciantes de la carrera de Indias en el Cádiz del siglo XVIII: (1713-1775). Cádiz: Universidad de Cádiz, 1995.

CRESPO, Martí. Francisco Porro, el obispo gibraltareño perseguido por Napoleón. Almoraima, Algeciras, n. 53, 2020. p. 27-32.

CRESPO, Ana. Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico (1500-1830). Madrid: Doce Calles, 2010.

ELLIOTT, John H. A Europe of Composite Monarchies. Past & Present, UK, 137, 1992. p. 48-71. DOI: <https://doi.org/10.1093/past/137.1.48>

FERNÁNDEZ, Paloma. El rostro familiar de la Metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1832. Madrid: Siglo Veintiuno de España editores, 1997.

FISHER, John. Estructuras comerciales en el mundo hispánico y el reformismo borbónico. En: GUIMERÁ, Agustín (Coord.). El reformismo borbónico. Madrid: Alianza Editorial, 1996. p. 109-122.

FISHER, John. El comercio y el ocaso imperial: el comercio español con Hispanoamérica, 1797-1820. En: VILA, Enriqueta, KUETHE, Allan (editores). Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1999. p. 173-199.

FERNÁNDEZ DE ANGULO, Leopoldo. Estudio de la familia Quilty, de Irlanda. Estudios Nobiliarios y Emblemáticos de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, n. 2, 2022. p. 87-170.

GÁMEZ, Aurora. Comercio colonial y burguesía mercantil "malagueña" 1765-1870. Málaga: Universidad de Málaga, 1993.

GÁRATE, María Montserrat. La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1990.

GARCÍA-BAQUERO, Antonio. Comercio colonial y reformismo borbónico: de la reactivación a la quiebra del sistema comercial imperial. *Chronica nova*, Granada, n. 22, 1995. p. 105-140. DOI: <https://doi.org/10.30827/cn.v0i22.2124>

GARCÍA-BAQUERO, Antonio. El comercio colonial en la época del Absolutismo Ilustrado: problemas y debates. Granada: Universidad de Granada, 2003.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Nélida. Comunidad extranjera y puerto privilegiado. Los británicos en Cádiz en el siglo XVIII. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2005.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Nélida. Comerciando con el enemigo: el tráfico mercantil anglo-español en el siglo XVIII, 1700-1765. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2006.

GARCÍA FUENTES, Lutgardo. El comercio español con América, 1650-1700. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1980.

GARRIGUES, Eduardo (coord.). Norteamérica a finales del siglo XVIII: España y los Estados Unidos. Madrid: Fundación Consejo España-Estados Unidos, Marcial Pons, 2008.

GONZÁLEZ, Gabriela. Historia de un comerciante en una época de transición: 1797-1821. Tomás Murphy. México: Unas Letras, 2018.

GOULD, E. H. Among the Powers of the Earth. Cambridge: Harvard University

Press, 2012.

- HEATH, Hilarie. Los primeros escarceos del imperialismo en México: las casas comerciales británicas, 1821-1867. *Historias*, México, n. 22, 1989. p. 77-90.
- HERRERO, Manuel. La república de Génova y la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII). *Hispania*, Madrid, v. LXV, n. 219, 2005. p. 9-20.
- IRIGOIN, Alejandra, Regina Grafe. A Stakeholder Empire. The Political Economy of Spanish Imperial Rule in America. *Economic History Review*, UK, v. 65, n. 2, 2012. p. 609-651.
- JIMÉNEZ, Guadalupe. La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821. México: Fondo de Cultura Económica, 1991.
- JIMÉNEZ, Guadalupe. Veracruz, almacén de plata en el Atlántico: La Casa Gordon and Murphy. *Historia Mexicana*, México, v. 38, n. 2, 1988. p. 325-353.
- JONG, Theo de. The Merchant bankers and independant South America. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, Hamburgo, n. 7, 1970. p. 201-224.
- KUETHE, Allan, ANDRIEN, Kenneth J. El mundo atlántico español durante el siglo XVIII: Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796. Bogotá: Banco de la República, Editorial Universidad del Rosario, 2018.
- LARIO DE OÑATE, M. Carmen. La colonia mercantil británica e irlandesa en Cádiz a finales del siglo XVIII. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2000.
- LAWSON, David. Paul Morphy: the pride and sorrow of chess. Luisiana: University of Louisiana at Lafayette Press, 2012.
- LEMPÉRIÈRE, Annick. La cuestión colonial. Nuevo Mundo Mundos Nuevos [en línea]. DOI : <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.437>
- LIEHR, Reinhard. La deuda exterior de México y los merchant bankers británicos, 1821- 1860. En: LUDLOW, Leonor, MARICHAL. Un siglo de deuda Pública en México. México: El Colegio de México, 1998. p. 25-52.
- MALDONADO, Javier. La formación del capitalismo en el marco del jerez. De la Vitivinicultura tradicional a la agroindustria vinatera moderna (siglos XVIII y XIX). Madrid: Huerga y Fierro, 1999.
- MARICHAL, Carlos. La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810. México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 1999.
- MARICHAL, Carlos, GRAFENSTEIN, Johanna von (eds.). El secreto del Imperio español. Los situados coloniales en el siglo XVIII. México: El Colegio de México, Instituto Mora, 2012.

- MARICHAL, Carlos. Plata mexicana para Napoleón I. La consolidación de vales reales y el comercio neutral en Veracruz, 1805-1808. En: MARTÍNEZ CANO, Pilar, (coord.). De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. 2015. p. 181-212.
- MÁRQUEZ, Lourdes. Irlandeses en la Carrera de Indias: aproximación a la presencia de la colonia mercantil de Cádiz (España) en el Siglo XVIII en Xalapa (México) a través de los Protocolos Notariales. *Irish Migration Studies in Latin America*, v. 9, n. 3, 2020. p. 29-41.
- MÁRQUEZ CARMONA, Lourdes. La memoria de los irlandeses; Cádiz y la familia Butler, Cádiz: Ed. Círculo Rojo, 2015.
- MARSHAL, Oliver. English, Irish and Irish-American Pioneer Settlers in Nineteenth-Century Brazil. Centre for Brazilian Studies: Oxford, 2005.
- MARTÍNEZ, Hugo. Los negocios novohispanos de los Geraldino. Agentes en el comercio atlántico. *Transatlantic Studies Network: Revista de Estudios Internacionales*. Málaga, v. 6, n. 12, 2021. p. 78-84.
- MAYO, John. British merchants in Chile and on Mexico's West Coast in the Mid-nineteenth Century: The age of isolation. *Historia*, Santiago de Chile, v. 26, 1991-1992. p. 145-171.
- MEYER, R. M. Los ingleses en México, la casa Manning y Mackintosh (1824-1852). *Historias*, México, n. 16, 1987. p. 57-72.
- MONTOJO, Vicente. The english and irish of Alicante and Cartagena during the Wars of Succession of Monferrato and Austria (1628-1748). *Americanía*, Sevilla, n. 9, 2019. p. 126-158.
- MURPHY, Tomás. Informe reservado de Don Tomás Murphy, dirigido al virrey, sobre el estado que guarda el comercio de la Nueva España. En: El comercio exterior y su influjo en la economía de la Nueva España (1793). México: Publicaciones del Banco Nacional de Comercio Exterior, 1960. p. 123-142.
- MAZZEO, Cristina. Gremios mercantiles en las guerras de independencia. Perú y México en la transición de la Colonia a la República, 1740-1840. Lima: Banco Central de Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2012.
- OCAÑA, Mario. Gibraltar y la política exterior hispano británica en el siglo XVIII. Almoraima, Campo de Gibraltar, n. 25, 2001. p. 259-270.
- ORTIZ DE LA TABLA, Javier. Comercio Exterior de Veracruz, 1778-182. Crisis de Dependencia. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1978.
- ORTIZ DE LA TABLA, Javier. Comercio neutral y redes familiares a fines de la

época colonial. En: VILA, Enriqueta, KUETHE, Allan (editores). Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1999. p. 143-172.

PEARCE, Adrian. El comercio británico con Hispanoamérica, 1763-1808. México: El Colegio de México, 2017.

RANDALL, R.W. Real del Monte. Una empresa minera británica en México. México: Fondo de Cultura Económica, 1972.

REBER, Vera Blinn. British Mercantile Houses in Buenos Aires, 1810-1880. Cambridge: Harvard University Press, 1979.

RECIO, Óscar. Las reformas carolinenses y los comerciantes extranjeros en España: actitudes y respuestas de las 'naciones' a la ofensiva regalista, 1759-1793. Hispания, Madrid, v. LXXII, n. 240, 2012. p. 67-94.

RODRÍGUEZ, Margarita. Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765). Estudios de Historia Económica. Madrid: Banco de España, 2005.

RUIZ DE GORDEJUELA, Jesús. La política británica ante la reconquista española de México. Inglaterra ¿la aliada fiel?. Boletín americanista, Barcelona, n. 64, 2012. p. 145-160.

SANTOS, María Soledad. La compañía de navíos de Málaga y el comerciante irlandés Juan Murphy. En: IGLESIAS, Juan, PÉREZ GARCÍA, Rafael, FERNÁNDEZ, Manuel. Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones, volumen. 2, 2015. p.1255-1267.

SEEBER, Kevin. Legislating the invisible hand: the port of London and the Atlantic world 1750-1815. Florida: Florida State University, 2006.

SILVERA, ALINA. Gran Bretaña en la Reina del Plata. Ingleses y escoceses en Buenos Aires 1800-1880. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2017.

SOUTO, Matilde. Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial. México: El Colegio de México, Instituto Mora, 2001.

STEIN, Barbara, STEIN Stanley. Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa moderna. Barcelona: Crítica, 2002.

STEIN, Barbara, STEIN Stanley. El Apogeo del Imperio, España y nueva España en la era de Carlos III, 1759-1789. Barcelona: Editorial Crítica, 2005.

STEIN, Barbara, STEIN Stanley. Edge of crisis. War and Trade in the Spanish

- Atlantic, 1789-1808. Baltimore: John Hopkins University Press, 2009
- STEIN, Barbara, STEIN Stanley. Crisis in an Atlantic Empire: Spain and New Spain, 1808-1810. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2014.
- STERNBERG Patrick, John C. Pinheiro (Eds.). The Papers of George Washington. January to May 1793. Charlottesville: University of Virginia Press, 2005.
- TANDRÓN, Humberto. El comercio de Nueva España y la controversia sobre la libertad de comercio, 1796-1821. México: Instituto Mexicano del Comercio exterior, 1976.
- TENENBAUM, Barbara. México en la época de los agiotistas, 1821-1857. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- VELASCO, Francisco. Corsarios y piratas ingleses y holandeses en el Sureste español durante el reinado de Felipe III (1598-1621). Investigaciones Históricas, Valladolid, n. 32, 2012. p. 89-118.
- VILLEGRAS, Silvestre. Deuda y diplomacia: la relación México-Gran Bretaña, 1824-1884. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2005.
- WARD, Henry. México en 1827. México: Fondo de Cultura Económica, 1995.

Disponibilidade de dados

Os dados e demais informações obtidas para o presente estudo estão no próprio texto.